



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de mayo de 2008.

**RES. N°** /2008

**VISTO:**

La Act. CM N° 8717/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Actuación del Visto, la Sra. Cecilia Flores, Escribiente en la Oficina de Control de Suspensión de Proceso a Prueba, dependiente de la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de enero al 31 de marzo de 2008, inclusive.

Que, la Sra. Cecilia Flores, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Cecilia Flores, Escribiente en la Oficina de Control de Suspensión de Proceso a Prueba, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de enero al 31 de marzo de 2008 inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Cecilia Flores y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N°** /2008